



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Primero (1) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

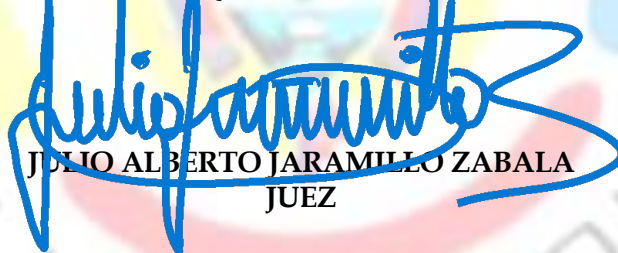
ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 410 00			
ACCIONANTE	Centro de Enseñanza Automovilística Auto Expertos	NIT No.	1.023.953.396
ACCIONADA	Superintendencia de Transporte.		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición de la empresa accionante, y como consecuencia de esto, se ordene a la Superintendencia de Transporte dar respuesta los derechos de petición con radicado No. 20215341256252, 20215341256262, 20215341256292, 20215341256312, 20215341256332 del 26 de Julio de 2021 del 26 de julio de 2021.		

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte accionante no dio cumplimiento a lo indicado por el Despacho dentro del término concedido en el auto anterior, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la Acción de Tutela instaurada por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO EXPERTOS en contra de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 143 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO